



21 de enero de 2010
Circular No. 007-2010

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Ref.: Requerimiento de Información Manual y Programa de Cumplimiento. Art. 1, numeral 7 y Art.5 de la Ley 42-2000.

Señor(a) Gerente General:

La Superintendencia de Bancos de Panamá a través del Departamento de Prevención y Control de Operaciones Ilícitas, considerando las mejores prácticas de supervisión, se encuentra realizando modificaciones al enfoque de supervisión in-situ basado en riesgos en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo.

En vista de lo anterior, requerimos el envío a esta Superintendencia del Manual, Programa, Políticas, Procedimientos, mecanismos y cualquier otra información utilizada por el Banco para el manejo, control y prevención del Blanqueo de Capitales y el Financiamiento del Terrorismo.

La información requerida debe ser remitida con atención al Departamento de Prevención y Control de Operaciones Ilícitas, en forma electrónica (Disco Compacto - CD), en formato .pdf, al cual se pueda acceder con la herramienta llamada Acrobat.

El plazo para enviar esta información vence el 15 de marzo de 2010.

Las actualizaciones que se realicen a alguno de estos documentos deberán ser remitidas, igualmente, a esta Superintendencia con las indicaciones de la página(s) objeto de reemplazo.

Cualquier consulta relacionada con este requerimiento, agradeceremos dirigirla a través de soporte@superbancos.gob.pa utilizando la referencia de esta circular.

Agradecemos al Señor Gerente impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente

/rsm